

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 47 · Miércoles, 16 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 1.306

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.— ..... 1.311

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Unidad de Recaudación.— ..... 1.312

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.313

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— ..... 1.320

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura. — ..... 1.321

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba ..... 1.323

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.916

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Ramón Romero del Pozo.

N.I.F. nº.: 25.313.339-E.

Domicilio: Calle Fierpes, 12.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/132.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.917

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Álvarez García.

N.I.F. nº.: 50.600.705-S.

Domicilio: Calle Avenida de la Estación, 173.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/136.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.918

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Concepción Tenllado Rodríguez.

N.I.F. nº.: 80.111.849-C.

Domicilio: Calle Sol, 26.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/150.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.919

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Enrique Ogallas Porras.

N.I.F. nº.: 30.441.906-A.

Domicilio: Avenida Barcelona, 22 1º H.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/201.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.920

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Pareja Reina.

N.I.F. nº.: 30.813.542-M.

Domicilio: Calle Valsequillo, 9.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/212.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.921

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Ponce Osuna.

N.I.F. nº.: 74.792.731-C.

Domicilio: Calle Serafín Bocanegra, 11.

Localidad: 29340 Cañete La Real.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/229.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.922

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Llamas Morales.

N.I.F. nº.: 30.498.455-H.

Domicilio: Calle Doctor Nevado del Rey, 20.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/239.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.923

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Cruzado Mendoza.

N.I.F. nº.: 28.598.322-F.

Domicilio: Calle Glorieta Cisneros, 2 1º 1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/242.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.924

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Llamas Morales.

N.I.F. nº.: 30.498.455-H.

Domicilio: Calle Doctor Nevado del Rey, 20.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/243.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.925

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Caballero Castaño.

N.I.F. nº.: 30.821.598-B.

Domicilio: Calle Díaz Huertas, 18 B 4.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/245.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.926

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Montoro Carreño.

N.I.F. nº.: 30.508.938-J.

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 1 2 3.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/250.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.927

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Romo Martín.

N.I.F. nº.: 30.194.718-L.

Domicilio: Calle Puerta Plasencia, 22 3º A.

Localidad: 14290 Fuente Obejuna.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/335.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.942

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Bernal Peralbo.

N.I.F. nº.: 11.832.921-L.

Domicilio: Calle Buendía, 56.

Localidad: 28053 Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/253.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santa Eufemia.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.944

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Roque Muro Expósito.

N.I.F. nº.: 30.537.658-Y.

Domicilio: Calle Evangelio, 27 5º.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/262.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.945

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Baena Lozano.

N.I.F. nº.: 30.833.288-V.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 4 1 4.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/273.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.947

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcelo Montes Algar.

N.I.F. nº.: 34.012.767-E.

Domicilio: Calle Blas Infante, 27 1º DC.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/284.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.949

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ortiz Heredia.

N.I.F. nº.: 44.353.970-B.

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 10 B 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/300.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 7 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.951

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ernesto José Carmona Espejo.

N.I.F. nº.: 30.970.617-J.

Domicilio: Calle Pasaje Pintor Torrado, 7 2º C.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/336.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.954

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Luque Tejero.

N.I.F. nº.: 30.816.148-N.

Domicilio: Avenida Virgen de los Dolores, 21 2º D.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/349.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.956

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Bernardino Carmona Jiménez.

N.I.F. nº.: 30.516.538-T.

Domicilio: Avenida Carlos III, 150 4º D.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/406.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.964

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Díaz Díaz.

N.I.F. nº.: 78.684.669-J.

Domicilio: Calle Agustín Valverde, 18.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/54.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.965

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Morales Moyano.

N.I.F. nº.: 30.961.635-R.

Domicilio: Calle Palmito, 2.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/57.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 1.966

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. nº.: 30.212.274-A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/75.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguito.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.967

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mohamed Remadan.

N.I.F. nº.: 59.466.680-L.

Domicilio: Calle Clérigos Camarenas, 67.

Localidad: 13200 Manzanares.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/59.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguito.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial  
CÓRDOBA

Núm. 1.797

### Resolución sobre fraccionamiento del reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido

Examinado su expediente número 0400000578 relativo al motivo arriba referenciado, y en atención a los siguientes:

#### Hechos

1.— Con fechas 30 de junio de 2004 y 30 de diciembre de 2004 se formuló por don Antonio Salguero Santos, con domicilio en calle Veintiocho de Febrero, 7 14400 Pozoblanco (Córdoba), solicitudes de fraccionamiento del reintegro de la cantidad adeudada a este Servicio en concepto de percepción indebida del Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2.— La deuda está siendo objeto de compensación con el importe del Subsidio REASS, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

#### Fundamentos de Derecho

1.— El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE número 109, de 7 de mayo).

Esta Dirección Provincial vistos los hechos, preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### Resuelve

Denegar el fraccionamiento solicitado.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Córdoba, 19 de enero de 2005.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04

Núm. 1.802

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DEL EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AEAT

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñoces, nº 43 - 14400-Pozoblanco, Tfno. 957 77 24 12 , y fax 957 77 20 52, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT que después se transcriben.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 8 de febrero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DEL EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AEAT (TVA366)

“Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme al artículo 97 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), SE HA EMBARGADO LA DEVOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) por el importe después especificado, en cumplimiento de la orden de embargo cuya fecha al final se transcribe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pozoblanco. El Recaudador Ejecutivo. Joaquín de Gea Sánchez."

IDENTIFICADOR: 140073910458

RÉGIMEN: 0521

NÚMERO EXPEDIENTE: 14040400009448

NOMBRE-RAZÓN SOCIAL: CABALLERO RUBIO ANTONIO

DOMICILIO: CL LA LUNA 45 1ª

CP: 14200

LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

DNI-CIF-NIF: 030206434M

NÚMERO DE DOCUMENTO: 140436604007271263

IMPORTE TOTAL DEUDA: 5.175,47 euros

IMPORTE EMBARGADO: 156,31 euros

FECHA ORDEN DE EMBARGO: 29 de octubre de 2004.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04**

Núm. 1.803

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñozes, nº 43 - 14400-Pozoblanco, TFNO. 957 77 24 12 , y fax 957 77 20 52, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la valoración de bienes inmuebles embargados que después se transcribe.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, 17 de febrero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

Nombre: Del Prado Buenosvinos Antonio Luis/Domicilio: Polg. Ind. El Caño-14220. Espiel

Tipo/Identificador: 07 140078101666 / Régimen: 0521/Número expediente: 14 04 04 00005307/NIF:030528992B

Nº Documento: 14 04 503 04 007750304

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 22/04/2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 2.127,24

Recargo: 746,90

Intereses: 0,00

Costas devengadas: 387,71

Costas e intereses presupuestados: 33,75

**TOTAL DEUDA: 3.295,60**

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior al quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS**

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: Local de 41,79 mts<sup>2</sup> en Montoro.

TIPO VÍA: CL

NOMBRE VÍA: Calle de Nueva Apertura

Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

COD. POSTAL: 14600

COD-MUNI: 14043

**DATOS REGISTRO**

Nº REG: 01

Nº TOMO: 873

Nº LIBRO: 475

Nº FOLIO: 65

Nº FINCA: 21633

**IMPORTE DE LA TASACIÓN:13.763,45 euros**

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO DE VEHÍCULO, SEÑALADO CON EL NÚMERO UNO GENERAL DEL EDIFICIO,



EN LA MANZANA D DE LA ZONA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1, DE MONTORO, PRÓXIMO A LA CALLE CERVANTES DE ESTA LOCALIDAD. CON ENTRADA DESDE CALLE DE NUEVA APERTURA PERPENDICULAR A LA CITADA CALLE CERVANTES. ESTA SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 41 METROS Y 79 DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDA VISTO DESDE LA CALLE DE NUEVA APERTURA PERPENDICULAR A LA C/ CERVANTES, DESDE LA QUE SE ACCDE AL SÓTANO; FRENTE Y DERECHA ENTRANDO CON SUBSUELO DE C/ DE NUEVA APERTURA; IZQUIERDA CON LOCALES NÚMEROS 15 Y 16 GENERALES Y ZONA DE RAMPA DE ACCESO, Y FONDO, LOCAL NÚMERO DOS GENERAL.

TITULAR REGISTRAL: PRADOS BUENOSVINOS ANTONIO LUIS EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. ADQUIRIDO POR TÍTULO DE HERENCIA.

Pozoblanco, a 16 de diciembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.810  
**Convenio Colectivo número 1.384**  
**Código de Convenio 14-0005-5**

Visto el Texto Acuerdo suscrito el día 10 de febrero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias Panificadoras de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, se procede a revisar y aprobar con carácter definitivo los conceptos económicos del año 2004, incrementándolos en un 1,2%, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2004, y además se aprueba un incremento del 3%, para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO**  
**COLECTIVO DE INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En Córdoba siendo las 18 horas del día 10 de febrero del año 2005, se reúnen los siguientes señores: Asistentes: Por AFEPANCOR: Don Manuel Petidier Huertos, don Agustín Graciano Serena, don Manuel Mora Herrador y don Cristóbal Martín Galera y como Asesores: Don Antonio Arroyo Díaz y don Manuel Rueda Córdoba. Por CC.OO.: Don Antonio J. Moral Ruiz y don José Galisteo Tarín y como Asesor: Don Rafael Medina Pimentel y por UGT: Don Antonio Quintero Lara, don Rafael Cruces Mancheño, don Jenaro Rojas Sosa y don Antonio Pedregosa Delgado y como Asesor: Don Francisco Mohedano Serrano; todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.º del texto del Convenio Colectivo.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2004, consistente en un 3,2% acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero: Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2004, consistente en un 1,2%, diferencia existente entre el IPC previsto para el año 2004 y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo: Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2004 incluyendo la repetida revisión del 1,2%.

Tercero: Efectuar el cálculo de las tablas salariales para el año 2005, tomando como base las tablas definitivas del año 2004, aplicando el incremento previsto en el Convenio Colectivo vigente (3%). Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2005.

Cuarto: Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto: Facultar a don Manuel Córdoba Rueda para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 19 horas del día arriba indicado.

Por AFEPANCOR: Hay varias firmas.

Por CC.OO: Hay varias firmas.

Por UGT: Hay varias firmas.

**TABLA DE RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

CATEGORÍAS	SAL. BASE 455 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS		
				MECANIZ.	SEMIMEC.	RENDIM.
<b>I. TECNICOS - MESES</b>						
Jefe de Fabricación	760,809			13,691		
Jefe de Taller Mecánico	746,340			13,139		
<b>II.- ADMINISTRATIVOS - MESES</b>						
Jefe de Oficina	760,809			13,757		
Oficial Administrativo	692,599			12,513		
Auxiliar Administrativo	646,531			11,655		
<b>III.- ELABORACION - DIAS</b>						
<b>a) Mecanizadas y semimecanizadas</b>						
Ayudante encargado	21,908	4,304	3,203	13,691	12,723	
Amasador	21,908	4,304	3,225	13,835	12,857	
Ayudante amasador	21,631	4,249	3,203	13,591	12,690	
Mecánico 1º	21,865	4,304	3,225	13,781	12,813	
Mecánico 2º	21,620	4,249	3,192	13,613	12,690	
Mecánico 3º	21,453	4,249	3,170	13,502	12,578	
Peón	21,420	4,249	3,170	13,468	12,556	
<b>b) A rendimiento</b>						
Maestro encargado	22,431					12,157
Oficial de Pala	22,431					12,157
Oficial de Masa	21,642					11,734
Oficial de Mesa	21,319					11,567
Ayudante	21,175					11,478
<b>IV.- SERVIC. COMPLEMEN. - DIAS</b>						
Mayordomo	21,363					11,433
Vendedor en establecimiento	21,086					11,433
Transportador de pan a despacho	21,363					11,577
Repartidor a domicilio	21,064					11,433
Limpiador/a (hora)	5,839					9,008
Aprendices	16,247					

**Notas.-** Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.

Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS**

**Artículo 7º JORNADA DE TRABAJO**

Párrafo 4º: 49,883 euros

**Artículo 8º HORARIO DE TRABAJO**

Apartado A.: 6,338 euros

**Artículo 14º COMPLEMENTO DE MECANIZACIÓN Y SEMIMECANIZACIÓN**

Párrafo 2º: 36,588 euros.

**Artículo 16º INCENTIVOS POR PIEZAS MENORES**

0,0029229 euros

**Artículo 17º CONCEPTO COMPENSATORIOS**

Apartado A.: 3,470 euros

Apartado B.: 2,256 euros

Apartado D.: 70,710 euros

**Artículo 18º COMPLEMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1,9433 euros

**Artículo 19º COMPLEMENTO SALARIAL PARA REPARTIDORES DE PAN A DESPACHO**

1,9433 euros

**Artículo 27º ROPA DE TRABAJO**

Párrafo 2º: 18,560 euros

**Artículo 33º CONTRATACIÓN DEL SEGURO**

12.606.319 euros

**Artículo 40ª INDEMNIZACIÓN POR CESE VOLUNTARIO**

A los 60 años: 12.957,40 euros como mínimo.

A los 61 años: 9.718,05 euros como mínimo.

A los 62 años: 6.478,70 euros como mínimo.

A los 63 años: 4.859,02 euros como mínimo.

A los 64 años: 3.239,35 euros como mínimo.

**TABLA DE ANTIGÜEDAD DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

CATEGORIAS	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
<b>I.- TECNICOS - MESES</b>								
Jefe de Fabricación	760,809	38,040	76,081	152,162	228,243	304,324	380,405	456,485
Jefe de Taller Mecánico	746,340	37,317	74,634	149,268	223,902	298,536	373,170	447,804
<b>II.- ADMINISTRATIVOS - MESES</b>								
Jefe de Oficina	760,809	38,040	76,081	152,162	228,243	304,324	380,405	456,485
Oficial Administrativo	692,599	34,630	69,260	138,520	207,780	277,039	346,299	415,559
Auxiliar Administrativo	646,532	32,327	64,653	129,306	193,960	258,613	323,266	387,919
<b>III.- ELABORACION - DIAS</b>								
<b>a) Mecanizadas y semimecanizadas</b>								
Ayudante encargado	21,908	1,095	2,191	4,382	6,572	8,763	10,954	13,145
Amasador	21,908	1,095	2,191	4,382	6,572	8,763	10,954	13,145
Ayudante amasador	21,632	1,082	2,163	4,326	6,490	8,653	10,816	12,979
Mecánico 1ª	21,864	1,093	2,186	4,373	6,559	8,746	10,932	13,119
Mecánico 2ª	21,619	1,081	2,162	4,324	6,486	8,648	10,810	12,972
Mecánico 3ª	21,453	1,073	2,145	4,291	6,436	8,581	10,726	12,872
Peón	21,419	1,071	2,142	4,284	6,426	8,568	10,710	12,852
<b>b) A rendimiento</b>								
Maestro encargado	22,431	1,122	2,243	4,486	6,729	8,972	11,216	13,459
Oficial de Pala	22,431	1,122	2,243	4,486	6,729	8,972	11,216	13,459
Oficial de Masa	21,642	1,082	2,164	4,328	6,493	8,657	10,821	12,985
Oficial de Mesa	21,319	1,066	2,132	4,264	6,396	8,528	10,660	12,792
Ayudante	21,174	1,059	2,117	4,235	6,352	8,470	10,587	12,705
<b>IV.- SERVIC. COMPLEMEN. - DIAS</b>								
Mayordomo	21,363	1,068	2,136	4,273	6,409	8,545	10,682	12,818
Vendedor en establecimiento	21,086	1,054	2,109	4,217	6,326	8,434	10,543	12,652
Transportador de pan a despacho	21,363	1,068	2,136	4,273	6,409	8,545	10,682	12,818
Repartidor a domicilio	21,064	1,053	2,106	4,213	6,319	8,426	10,532	12,638
Limpiador/a (hora)	5,838	0,292	0,584	1,168	1,751	2,335	2,919	3,503

**Nota .-** Cualquier error de cálculo numérico será corregido en su momento por la Comisión Paritaria.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 11, (Complemento de Antigüedad).

**TABLA DE RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

CATEGORIAS	SAL. BASE 455 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS		
				MECANIZ.	SEMIMEC.	RENDIM.
<b>I. TECNICOS - MESES</b>						
Jefe de Fabricación	783,633			14,102		
Jefe de Taller Mecánico	768,730			13,533		
<b>II.- ADMINISTRATIVOS - MESES</b>						
Jefe de Oficina	783,633			14,170		
Oficial Administrativo	713,377			12,888		
Auxiliar Administrativo	665,927			12,015		
<b>III.- ELABORACION - DIAS</b>						
<b>a) Mecanizadas y semimecanizadas</b>						
Ayudante encargado	22,565	4,433	3,299	14,102	13,105	
Amasador	22,565	4,433	3,322	14,250	13,243	
Ayudante amasador	22,280	4,376	3,299	13,999	13,071	
Mecánico 1ª	22,521	4,433	3,322	14,194	13,197	
Mecánico 2ª	22,269	4,376	3,288	14,021	13,071	
Mecánico 3ª	22,097	4,376	3,265	13,907	12,955	
Peón	22,063	4,376	3,265	13,872	12,933	
<b>b) A rendimiento</b>						
Maestro encargado	23,103					12,522
Oficial de Pala	23,103					12,522
Oficial de Masa	22,291					12,086
Oficial de Mesa	21,959					11,914
Ayudante	21,810					11,822
<b>IV.- SERVIC. COMPLEMEN. - DIAS</b>						
Mayordomo	22,004					11,776
Vendedor en establecimiento	21,719					11,776
Transportador de pan a despacho	22,004					11,924
Repartidor a domicilio	21,696					11,776
Limpiador/a (hora)	6,014					9,278
Aprendices	16,734					

**Notas.-** Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras

Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS**

**Artículo 7º JORNADA DE TRABAJO**

Párrafo 4º: =+51,379

**Artículo 8º HORARIO DE TRABAJO**

Apartado A.: 6,528 euros

**Artículo 14º COMPLEMENTO DE MECANIZACIÓN Y SEMIMECANIZACIÓN**

Párrafo 2º: 37,656 euros.

**Artículo 16º INCENTIVOS POR PIEZAS MENORES**

0,0030105 euros

**Artículo 17º CONCEPTO COMPENSATORIOS**

Apartado A.: 3,574 euros

Apartado B.: 2,324 euros

Apartado D.: 72,831 euros

**Artículo 18º COMPLEMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

2,0016 euros

**Artículo 19º COMPLEMENTO SALARIAL PARA REPARTIDORES DE PAN A DESPACHO**

2,0016 euros

**Artículo 27º ROPA DE TRABAJO**

Párrafo 2º: 19,117 euros

**Artículo 33º CONTRATACIÓN DEL SEGURO**

12.984.508 euros

**Artículo 40ª INDEMNIZACIÓN POR CESE VOLUNTARIO**

A los 60 años: 13.346,12 euros como mínimo.

A los 61 años: 10.009,59 euros como mínimo.

A los 62 años: 6.673,06 euros como mínimo.

A los 63 años: 5.004,79 euros como mínimo.

A los 64 años: 3.336,53 euros como mínimo.

**TABLA DE ANTIGÜEDAD DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

CATEGORIAS	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
<b>I.- TECNICOS - MESES</b>								
Jefe de Fabricación	783,633	39,182	78,363	156,727	235,090	313,453	391,817	470,180
Jefe de Taller Mecánico	768,730	38,437	76,873	153,746	230,619	307,492	384,365	461,238
<b>II.- ADMINISTRATIVOS - MESES</b>								
Jefe de Oficina	783,633	39,182	78,363	156,727	235,090	313,453	391,817	470,180
Oficial Administrativo	713,377	35,669	71,338	142,675	214,013	285,351	356,688	428,026
Auxiliar Administrativo	665,927	33,296	66,593	133,185	199,778	266,371	332,963	399,556
<b>III.- ELABORACIÓN - DIAS</b>								
<b>a) Mecanizadas y semimecanizadas</b>								
Ayudante encargado	22,565	1,128	2,257	4,513	6,770	9,026	11,283	13,539
Amasador	22,565	1,128	2,257	4,513	6,770	9,026	11,283	13,539
Ayudante amasador	22,280	1,114	2,228	4,456	6,684	8,912	11,140	13,368
Mecánico 1ª	22,521	1,126	2,252	4,504	6,756	9,008	11,260	13,513
Mecánico 2ª	22,269	1,113	2,227	4,454	6,681	8,907	11,134	13,361
Mecánico 3ª	22,097	1,105	2,210	4,419	6,629	8,839	11,048	13,258
Peón	22,063	1,103	2,206	4,413	6,619	8,825	11,031	13,238
<b>b) A rendimiento</b>								
Maestro encargado	23,103	1,155	2,310	4,621	6,931	9,241	11,552	13,862
Oficial de Pala	23,103	1,155	2,310	4,621	6,931	9,241	11,552	13,862
Oficial de Masa	22,291	1,115	2,229	4,458	6,687	8,917	11,146	13,375
Oficial de Mesa	21,959	1,098	2,196	4,392	6,588	8,783	10,979	13,175
Ayudante	21,810	1,091	2,181	4,362	6,543	8,724	10,905	13,086
<b>IV.- SERVIC. COMPLEMEN. - DIAS</b>								
Mayordomo	22,004	1,100	2,200	4,401	6,601	8,802	11,002	13,202
Vendedor en establecimiento	21,719	1,086	2,172	4,344	6,516	8,687	10,859	13,031
Transportador de pan a despacho	22,004	1,100	2,200	4,401	6,601	8,802	11,002	13,202
Repartidor a domicilio	21,696	1,085	2,170	4,339	6,509	8,678	10,848	13,018
Limpiador/a (hora)	6,014	0,301	0,601	1,203	1,804	2,406	3,007	3,609
	16,734							

**Nota .-** Cualquier error de cálculo numérico será corregido en su momento por la Comisión Paritaria.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 11, (Complemento de Antigüedad).

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.812  
**Convenio Colectivo número 1.351**  
**Código de Convenio 14-0147-2**

Visto el Acuerdo suscrito el día 26 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo de la empresa "ABB Power Technology, S.A.", por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del mismo, y una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2004, se aprueba la revisión de las condiciones económicas de dicho año y se acuerda, para el año 2005 un incremento de todos los conceptos económicos del 2%, correspondiente al IPC previsto para este año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de

mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11,30 horas del día 26 de enero de 2005, se reúnen las representaciones de los trabajadores y de la Empresa ABB POWER TECHNOLOGY, S. A., que se relacionan a continuación, para proceder a la revisión del Convenio Colectivo de la Empresa para los años 2003, 2004 y 2005, en cuanto a las actualizaciones y liquidaciones pendientes

Representación de los trabajadores.— BERRAL DEL ROSAL, FRANCISCO; DOMÍNGUEZ ARIAS, RAFAEL; DOMÍNGUEZ PRAT, J. ANTONIO; DUEÑAS ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ; ESPEJO MARTÍNEZ, A. JESÚS; GALLARDO LEIVA, ÁNGEL; JURADO MOHEDANO, FRANCISCO; PASTOR ROJAS, FRANCISCO; PIEDROLA MILLÁN, RAFAEL; MUÑOZ NIETO, FRANCISCO; SERRANO RABADÁN, ANTONIO y TEODORO MONTERO, MANUEL A.

Representación de la Empresa.— GARCÍA CRIADO, LADIS-

LAO; GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ JAVIER y SALMORAL COBOS, ANTONIO, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Revisión del artº 43 Incrementos Salariales, en sus apartados del año 2004 Incremento Fijo e Incremento adicional por Beneficios. Dado que el IPC real del año 2004 ha sido el 3,2% y el EBIT (beneficios) del año en el centro de Córdoba ha sido de 8,472 millones de euros, que da como resultado: Incremento adicional Consolidable del 0,5%; Incremento adicional No Consolidable del 0,06%. Se procede a la modificación de las Tablas Salariales aplicando los incrementos Consolidables (3,2% IPC + 0,5% Ebit) a los valores finales del año 2003, en lugar del 2% que se aplicó provisionalmente en el año 2004. (Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3, 4 y 5 de Convenio).

2.- Aplicación provisional del Apartado año 2005 de citado artículo 43, en su punto 1º, con incremento de IPC previsto para dicho año de un 2%. (Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3, 4 y 5 de Convenio).

3.- Aplicación del artículo 38 Plus de Asistencia para el año 2004. De acuerdo con la Estadística de Absentismo de dicho año en el Centro de Córdoba (PTPT + PTHV), el resultado final de aplicación ha sido el 6,37 %, por lo que se liquidará en Nómina en enero 2005 el tramo <= 6,5 % de la escala, que en sus importes anuales se actualiza con el mismo incremento que el artículo 43 para el año 2004.

El importe anual de este plus para 2004, queda actualizado según cuadro siguiente:

Índice Absent. Individual	> 2,5 %	264,81	247,15	217,14	180,96	144,77	0	0
	<= 2,5 %	264,81	247,15	217,14	180,96	180,96	144,77	0
	<= 2 %	264,81	247,15	217,14	217,14	180,96	144,77	144,77
	<= 3,5% <= 4,2% <= 5 % <= 5,5% <= 6 % <= 6,5% > 6,5% Índice de Absentismo Total del Centro de Córdoba							

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13,00 horas de la fecha al principio indicada.

Hay varias firmas.

**ANEXO I  
TABLAS SALARIALES**

**SUELDO DE CALIFICACION**

(revisado a IPC real 2004 + Ebit, en 31-12-04)

C A T E G O R I A S	En EUROS AÑO 2004	
	ANUAL	DIA (420 d.)
<b>EMPLEADOS</b>		
Ingenieros, Licenc. y Asimilados	28.910,67279	68,83494
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados	23.582,02966	56,14769
Jefes de Taller	23.403,21588	55,72194
Maestros de Taller	23.200,20452	55,23858
Maestros de 2ª	22.485,71385	53,53741
Delin. Projectistas	23.200,20452	55,23858
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)	23.403,21588	55,72194
Jefes de 2ª " "	21.664,28307	51,58163
Encargado	19.765,51156	47,06074
Delineante	} 19.191,01410	} 45,69289
Anal. Laborat. 1ª		
Téc. Organ. Ofic. Admvo.		
Delineante	} 18.626,03067	} 44,34769
Anal. Laborat. 2ª		
Téc. Organ. Ofic. Admvo.		
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	17.637,91139	41,99503
Calcedor	17.637,91139	41,99503
Cabo Guarda	19.191,01410	45,69289
Vigilante y Listero	18.626,03067	44,34769
Chofer T.	18.626,03067	44,34769
Telefonista	17.637,91139	41,99503
Ordenanza	17.637,91139	41,99503
Grab. Datos, Verif. Datos	18.626,03067	44,34769
Operador de Ordenador	19.191,01410	45,69289
Control E/S de Datos	19.191,01410	45,69289
Analista/Programador	20.977,82737	49,94721
<b>OBREROS</b>		
Oficial 1ª	19.191,01410	45,69289
Oficial 2ª	18.626,03067	44,34769
Oficial 3ª	18.322,74736	43,62559
Especialista	17.850,86820	42,50207
Peón	17.637,91139	41,99503

**ANEXO III  
VALORES HORA EXTRA A COMPENSAR Y FLEXIB.**

(revisado a IPC real 2004 + Ebit, en 31-12-04)

EMPLEADOS	H. EXTRA AÑO 2004	En EUROS
Ingenieros, Licenc. y Asimilados.....	21,68472	
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados.....	17,68837	
Jefes de Taller.....	17,55213	
Maestros de Taller.....	17,40076	
Maestros de 2ª.....	16,86337	
Delin. Projectistas.....	17,40076	
Jefes de 1ª (Adm. y Org.).....	17,55213	
Jefes de 2ª " ".....	16,24272	
Encargado.....	16,08378	
Delineante	} 15,93240	
Téc. Organ. 1ª		
Ofic. Admvº		
Anal. Labor.		
Delineante	} 14,81221	
Téc. Organ. 2ª		
Ofic. Admvº		
Anal. Labor		
Auxiliares ) ..... Calcedores)	13,98721	
Cabo Guarda.....	15,37231	
Listero ) ..... Vigilante)	14,08561	
Chofer T. ....	13,93423	
Telefonista.....	13,98721	
Ordenanza.....	13,98721	
Grabador/Verif. Datos.....	14,81221	
Operador de Ordenador.....	15,93240	
Control E/S de Datos.....	15,93240	
Analista/Programador.....	17,02988	
<b>OBREROS</b>		
Oficial 1ª.....	14,32024	
Oficial 2ª.....	13,78285	
Oficial 3ª.....	13,01840	
Especialista.....	12,76863	
Peón.....	12,10257	

**PLUS HORAS A COMPENSAR, igual para todas las categorías :** 7,60036  
**PLUS HORAS FLEXIBILIDAD, igual para todas las categorías :** 8,31356

**ANEXO IV  
TABLAS SALARIALES  
PLUS E S AÑO 2004**  
(Revisada a IPC real 2004 + Ebit, en 31-12-04)

	EN EUROS				
	ANUAL	PAGOS	MENSUAL	DIA	HORA
<b>PLUS ANTIGÜEDAD</b> Por cada periodo de 5 años de conformidad con artº 32	342,22943	14	24,44496		
<b>PLUS JEFE DE EQUIPO</b> Según Artº. 34.- Igual para todas las categorías	1.131,39395	14	80,81385	2,69380	
<b>PLUS DE TARDE</b> Según Artº 35		H/T		4,79353	0,60918
<b>PLUS DE NOCHE</b> Según Artº 36		H/T		17,99675	2,28709
<b>PLUS DE SEGURIDAD</b> Según Art.37		H/T			0,32649
<b>PLUS ASISTENCIA</b> Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			
<b>PLUS DISP. FUNCIONAL</b> Según Artº 21		H/T			0,62971
<b>PLUS DE TRABAJOS EXT.</b> Según Artº 60		D/T		5,09332	
		D/T		10,18664	

H/T = Hora de trabajo efectivo  
D/T = Dia de trabajo efectivo

**SUBVENCIONES AÑO 2004**

AYUDAS A TRABAJADORES CON HIJOS DISMINUIDOS = 44,35582 Euros mensuales  
Según Artículo 49

**ANEXO V  
PLUS MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES  
AÑO 2004**

(revisado a IPC real 2004 + Ebit, en 31-12-04)

CATEGORIA	En EUROS VALOR HORA
Oficial de 1ª	0,79685 Euros
Oficial de 3ª	0,76429 Euros
Especialista	0,74800 Euros

**ANEXO I**  
**TABLAS SALARIALES**  
**SUELDO DE CALIFICACION**

C A T E G O R I A S	En EUROS	
	ANUAL	DIA (420 d.)
<b>EMPLEADOS</b>		
Ingenieros, Licenc. y Asimilados	29.488,88625	70,21163
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados	24.053,67025	57,27064
Jefes de Taller	23.871,28020	56,83638
Maestros de Taller	23.664,20862	56,34335
Maestros de 2ª	22.935,42813	54,60816
Delin. Proyectistas	23.664,20862	56,34335
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)	23.871,28020	56,83638
Jefes de 2ª " " "	22.097,56873	52,61326
Encargado	20.160,82179	48,00196
Delineante	19.574,83438	46,60675
Anal. Laborat. 1ª		
Téc. Organ. Ofic. Admvo.		
Delineante	18.998,55128	45,23465
Anal. Laborat. 2ª		
Téc. Organ. Ofic. Admvo.		
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	17.990,66962	42,83493
Calcador	17.990,66962	42,83493
Cabo Guarda	19.574,83438	46,60675
Vigilante y Listero	18.998,55128	45,23465
Chofer T.	18.998,55128	45,23465
Telefonista	17.990,66962	42,83493
Ordenanza	17.990,66962	42,83493
Grab. Datos, Verif. Datos	18.998,55128	45,23465
Operador de Ordenador	19.574,83438	46,60675
Control E/S de Datos	19.574,83438	46,60675
Analista/Programador	21.397,38392	50,94615
<b>OBROS</b>		
Oficial 1ª	19.574,83438	46,60675
Oficial 2ª	18.998,55128	45,23465
Oficial 3ª	18.689,20231	44,49810
Especialista	18.207,88556	43,35211
Peón	17.990,66962	42,83493

**ANEXO III**  
**VALORES HORA EXTRA, A COMPENSAR Y FLEXIB.**

EMPLEADOS	H. EXTRA	En EUROS
	ANO 2005	
Ingenieros, Licenc. y Asimilados.....	22,11841	
Ing. Técn., A.T.S. y Asimilados.....	18,04214	
Jefes de Taller.....	17,90318	
Maestros de Taller.....	17,74877	
Maestros de 2ª.....	17,20064	
Delin. Proyectistas.....	17,74877	
Jefes de 1ª (Adm. y Org.).....	17,90318	
Jefes de 2ª " " ".....	16,56758	
Encargado .....	16,40545	
Delineante	16,25105	
Téc. Organ. 1ª		
Ofic. Admvo Anal. Labor.		
Delineante	15,10846	
Téc. Organ. 2ª		
Ofic. Admvo Anal. Labor		
Auxiliares ) .....	14,26696	
Calcadores)		
Cabo Guarda .....	15,67975	
Listero ) .....	14,36732	
Vigilante)		
Chofer T. ....	14,21291	
Telefonista .....	14,26696	
Ordenanza .....	14,26696	
Grabador/Verif. Datos .....	15,10846	
Operador de Ordenador .....	16,25105	
Control E/S de Datos .....	16,25105	
Analista/Programador .....	17,37048	
<b>OBROS</b>		
Oficial 1ª .....	14,60665	
Oficial 2ª .....	14,05851	
Oficial 3ª .....	13,27877	
Especialista .....	13,02400	
Peón .....	12,34462	

**PLUS HORAS A COMPENSAR, igual para todas las categorías :** 7,75236  
**PLUS HORAS FLEXIBILIDAD, igual para todas las categorías :** 8,47984

**ANEXO IV**  
**TABLAS SALARIALES**  
**PLUSES AÑO 2005**

	ANUAL	PAGOS	En EUROS		
			MENSUAL	DIA	HORA
<b>PLUS ANTIGÜEDAD</b> Por cada periodo de 5 años de conformidad con artº 32	349,07401	14	24,93386		
<b>PLUS JEFE DE EQUIPO</b> Según Artº. 34 - Igual para todas las categorías	1.154,02182	14	82,43013	2,74767	
<b>PLUS DE TARDE</b> Según Artº 35		H/T		4,97088	0,62136
<b>PLUS DE NOCHE</b> Según Artº 36		H/T		18,66264	2,33283
<b>PLUS DE SEGURIDAD</b> Según Art.37		H/T			0,33302
<b>PLUS ASISTENCIA</b> Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			
<b>PLUS DISP. FUNCIONAL</b> Según Artº 21		H/T			0,64231
<b>PLUS DE TRABAJOS EXT.</b> Según Artº 60		D/T		5,19519	
H/T = Hora de trabajo efectivo D/T = Día de trabajo efectivo		D/T		10,39037	
<b>SUBVENCIÓNES AÑO 2005</b> AYUDAS A TRABAJADORES CON HIJOS DISMINUIDOS Según Artículo 49					= 45,24293 Euros mensuales

**ANEXO V**

**PLUS MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES**

CATEGORIA	En EUROS
	VALOR HORA
Oficial de 1ª	0,81279 Euros
Oficial de 2ª	0,79618 Euros
Oficial de 3ª	0,77957 Euros
Especialista	0,76296 Euros

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.811

**Convenio Colectivo número 1.381**  
**Código de Convenio 14-0026-5**

Visto el Texto Acuerdo suscrito con fecha 18 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias del Aceite y sus Derivados de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de dicho Convenio y un certificado por el INE el IPC real a 31 de diciembre de 2004, se procede a una revisión de las condiciones económicas del 2004, y a la aprobación de las Tablas Salariales definitivas para dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA ÚNICA**

En Córdoba, siendo las 12'00 horas del día 18 de enero de 2005, reunidos los señores a continuación consignados: Asistentes.— Parte Empresarial: Doña Macarena Sánchez del Águila, doña Asunción Ávila Rubio y don Eugenio Rojo Gómez-Moned-

ro y como Asesor: Don Javier Jiménez Rodríguez-Sedano; Parte Social: U.G.T.: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Manzano Royo, doña Dolores Balastegui Casasola, don Rafael Diéguez López de Ahumada, don Alfonso Ruiz González, don Rafael Cosano Urbano, don Francisco Pérez Santofimia y don Salvador Ramírez Hens y como Asesores: Doña María José Ruiz Madrid y don Juan Francisco Mohedano Serrano. Por CC.OO.: Don Félix Lama Santaella, don Pedro García Maestre, don Pedro Lechina Pérez, don Vicente Ballón Muñoz, don Juan Rosa Valle, don Fernando Fernández de la Mata y don Enrique González Castejón y como Asesor: Don Rafael Merina Ruiz; todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba, años 2004-2005-2006, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47.- Incrementos Económicos año 2004, del citado Convenio

La representación Social da a conocer a los presentes, mediante certificado expedido por el Instituto Nacional de Estadísticas, el I.P.C. definitivo del año 2004, por lo cual la Comisión Nego-

ciadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba, años 2004-2005-2006, adopta por unanimidad los siguientes:

#### Acuerdos

1) Como quiera que el I.P.C. definitivo para el año 2004 fue del 3,20%, y en aplicación del artículo 47.- Incrementos económicos año 2004, se procede a aprobar de forma definitiva los artículos de carácter económico y las tablas salariales, correspondientes al año 2004, que se adjunta a esta acta, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de revisión salarial para el año 2004 (B.O.P. número 103 de 15 de julio de 2004).

2) Enviar a la Consejería de Empleo los ejemplares con los artículos y tablas definitivas del año 2004 para su archivo, homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 14'00 horas del día antes indicado extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

#### Tabla Salarial para Actividades de Campaña año 2004 Revisión Salarial

Salario diario para el personal afectado por actividades de campaña, por jornada de ocho horas (8), incluidos todos los conceptos retributivos generales, cuya vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 (no están incluidos aquellos pluses que puedan ser de aplicación en razón al puesto de trabajo).

#### SALARIO DÍA/EFFECTIVO SEGÚN TRAMO DE ANTIGÜEDAD

Categorías	Sin Antig.	1 Bienio	2 Bienios	2 B. + 1 quinq.	2 B. + 2 quinq.	2 B. + 3 quinq.	2 B. + 4 quinq.	2B. + 5 quinq.
<b>1.— Grupo profesional de Dirección</b>								
Director								
Subdirector								
Gerente	76,02	78,20	80,39	84,74	89,11	93,47	97,84	102,20
<b>2.— Grupo profesional de Técnicos y Mandos Intermedios.</b>								
Ingeniero	78,04	80,23	82,41	86,78	91,14	95,51	99,87	104,24
Técnico Grado Superior	78,04	80,23	82,41	86,78	91,14	95,51	99,87	104,24
Ingeniero Técnico	78,04	80,23	82,41	86,78	91,14	95,51	99,87	104,24
Maestro Industrial	74,17	76,35	78,54	82,90	87,26	91,62	95,99	100,35
Técnico Grado Medio	74,17	76,35	78,54	82,90	87,26	91,62	95,99	100,35
Jefe de Sección	74,17	76,35	78,54	82,90	87,26	91,62	95,99	100,35
Ayte. Técnico Sanitario	71,01	73,19	75,37	79,74	84,09	88,46	92,83	97,19
Graduado Social	71,01	73,19	75,37	79,74	84,09	88,46	92,83	97,19
Delineante proyectista	74,17	76,35	78,54	82,90	87,26	91,62	95,99	100,35
Delineante	67,22	69,40	71,58	75,95	80,31	84,68	89,05	93,41
Calgador	65,49	67,67	69,86	74,22	78,59	82,95	87,32	91,69
<b>3.— Grupo profesional de Administrativos.</b>								
Jefe de 1. <sup>a</sup>	76,02	78,20	80,39	84,74	89,11	93,47	97,84	102,20
Jefe de 2. <sup>a</sup>	74,17	76,35	78,54	82,90	87,26	91,62	95,99	100,35
Gestor	71,43	73,62	75,81	80,17	84,53	88,89	93,26	97,62
Oficial de 1. <sup>a</sup>	71,43	73,62	75,81	80,17	84,53	88,89	93,26	97,62
Oficial de 2. <sup>a</sup>	69,37	71,55	73,73	78,10	82,46	86,83	91,19	95,55
Auxiliar	64,75	66,93	69,12	73,48	77,85	82,21	86,58	90,94
Cajero	71,43	73,62	75,81	80,17	84,53	88,89	93,26	97,62
Telefonista	60,63	62,82	65,00	69,37	73,73	78,10	82,46	86,83
Ordenanza	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Conserje	61,75	63,94	66,12	70,47	74,84	79,21	83,57	87,95
<b>4.— Grupo profesional de Comerciales:</b>								
Supervisor	71,43	73,62	75,81	80,17	84,53	88,89	93,26	97,62
Vendedor	69,37	71,55	73,73	78,10	82,46	86,83	91,19	95,55
Promotor	64,75	66,93	69,12	73,48	77,85	82,21	86,58	90,94
<b>5.— Grupo profesional de Laboratorio:</b>								
Analista Laboratorio	71,58	73,76	75,95	80,31	84,68	89,04	93,40	97,77
Auxiliar Laboratorio	67,22	69,40	71,58	75,95	80,31	84,68	89,05	93,41
<b>6.— Grupo profesional de Producción y Mantenimiento.</b>								
Encargado General	73,08	75,27	77,45	81,81	86,18	90,56	94,92	99,29
Encargado Sección	73,08	75,27	77,45	81,81	86,18	90,56	94,92	99,29
Contram. Jefe Taller	73,08	75,27	77,45	81,81	86,18	90,56	94,92	99,29
Maestro	66,84	69,09	71,31	75,72	80,15	84,55	88,96	93,38
Jefe de Equipo	66,84	69,09	71,31	75,72	80,15	84,55	88,96	93,38
Oficial de 1. <sup>a</sup>	65,16	67,41	69,63	74,05	78,48	82,87	87,29	91,71
Oficial de 2. <sup>a</sup>	63,94	66,18	68,41	72,83	77,24	81,64	86,06	90,47
Oficial de 3. <sup>a</sup>	62,81	65,05	67,27	71,69	76,11	80,50	84,92	89,34
Ayte. Especialista	61,81	64,05	66,28	70,70	75,12	79,51	83,93	88,35
Peón Ayte. Fabricación	60,61	62,86	65,08	69,50	73,92	78,31	82,74	87,16
Peón	60,43	62,67	64,90	69,31	73,73	78,13	82,54	86,96
Capataz peones	61,38	63,56	65,75	70,11	74,48	78,85	83,21	87,58
Basculero Pesador	61,11	63,28	65,47	69,84	74,20	78,57	82,93	87,29

Guarda Jurado	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Guarda o Sereno	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Cobrador	60,63	62,82	65,00	69,37	73,73	78,10	82,46	86,83
Portero	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Mujer de Limpieza	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Botones	60,27	62,45	64,64	69,01	73,37	77,73	82,09	86,46
Encarg. Equipo y Monitora	62,81	65,05	67,27	71,69	76,11	80,50	84,92	89,34

**REVISIÓN SALARIAL 2004****(incremento 3,95% sobre tablas año 2003)**

Categorías	Salario base día-mes (A)	Plus Asistenc. (B)	Plus Transp. (C)	Beneficio día-mes (D)	Bolsa Vacac.	Gratif. Extras	Total Anual
<b>1.— Grupo profesional de Dirección</b>							
Director							
Subdirector							
Gerente	790,29	6,40	2,51	51,42	218,35	36,57	15.625,42
<b>2.— Grupo profesional de Técnicos y Mandos Intermedios.</b>							
Ingeniero	817,02	6,44	2,51	51,42	218,35	36,57	16.039,29
Técnico Grado Superior	817,02	6,44	2,51	51,42	218,35	36,57	16.039,29
Ingeniero Técnico	817,02	6,44	2,51	51,42	218,35	36,57	16.039,29
Maestro Industrial	770,44	6,12	2,51	51,42	218,35	36,57	15.244,67
Técnico Grado Medio	770,44	6,12	2,51	51,42	218,35	36,57	15.244,67
Jefe de Sección	770,44	6,12	2,51	51,42	218,35	36,57	15.244,67
Ayte. Técnico Sanitario	736,26	5,67	2,51	51,42	218,35	36,57	14.594,20
Graduado Social	736,26	5,67	2,51	51,42	218,35	36,57	14.594,20
Delineante proyectista	770,44	6,12	2,51	51,42	218,35	36,57	15.244,67
Delineante	696,37	5,05	2,51	51,42	218,35	36,57	13.813,50
Calcador	678,19	4,79	2,51	51,42	218,35	36,57	13.457,70
<b>3.— Grupo profesional de Administrativos.</b>							
Jefe de 1. <sup>a</sup>	790,29	6,40	2,51	51,42	218,35	36,57	15.625,42
Jefe de 2. <sup>a</sup>	770,44	6,12	2,51	51,42	218,35	36,57	15.244,67
Gestor	740,64	5,74	2,51	51,42	218,35	36,57	14.682,34
Oficial de 1. <sup>a</sup>	740,64	5,74	2,51	51,42	218,35	36,57	14.682,34
Oficial de 2. <sup>a</sup>	719,68	5,36	2,51	51,42	218,35	36,57	14.256,00
Auxiliar	670,58	4,64	2,51	51,42	218,35	36,57	13.305,08
Cajero	740,64	5,74	2,51	51,42	218,35	36,57	14.682,34
Telefonista	623,87	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.460,55
Ordenanza	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Conserje	637,96	4,22	2,51	51,42	218,35	36,57	12.687,89
<b>4.— Grupo profesional de Comerciales:</b>							
Supervisor	740,64	5,74	2,51	51,42	218,35	36,57	14.682,34
Vendedor	719,68	5,36	2,51	51,42	218,35	36,57	14.256,00
Promotor	670,58	4,64	2,51	51,42	218,35	36,57	13.305,08
<b>5.— Grupo profesional de Laboratorio:</b>							
Analista Laboratorio	742,43	5,75	2,51	51,42	218,35	36,57	14.712,42
Auxiliar Laboratorio	696,37	5,05	2,51	51,42	218,35	36,57	13.813,50
<b>6.— Grupo profesional de Producción y Mantenimiento.</b>							
Encargado General	758,89	5,97	2,51	51,42	218,35	36,57	15.023,26
Encargado Sección	758,89	5,97	2,51	51,42	218,35	36,57	13.251,02
Contram. Jefe Taller	758,89	5,97	2,51	51,42	218,35	36,57	15.023,26
Maestro de oficio	22,85	4,96	2,51	1,71	218,35	36,57	13.743,54
Jefe de Equipo	22,85	4,96	2,51	1,71	218,35	36,57	13.743,54
Oficial de 1. <sup>a</sup>	22,21	4,81	2,51	1,71	218,35	36,57	13.399,52
Oficial de 2. <sup>a</sup>	21,78	4,60	2,51	1,71	218,35	36,57	13.147,83
Oficial de 3. <sup>a</sup>	21,34	4,49	2,51	1,71	218,35	36,57	12.913,67
Ayte. Especialista	21,01	4,71	2,51	1,71	218,35	36,57	12.708,84
Peón Ayte. Fabricación	20,54	4,20	2,51	1,71	218,35	36,57	12.463,33
Peón	20,48	4,17	2,51	1,71	218,35	36,57	12.424,61
Capataz peones	633,60	4,19	2,51	51,42	218,35	36,57	12.612,85
Basculero Pesador	630,17	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.555,11
Guarda Jurado	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Guarda o Sereno	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Cobrador	623,87	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.460,55
Portero	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Mujer de Limpieza	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Botones	618,89	4,17	2,51	51,42	218,35	36,57	12.385,84
Encarg. Equipo y Monitora	21,34	4,49	2,51	1,71	218,35	36,57	12.913,67

**Artículos Económicos****Convenio Aceites 2004 (Revisión Salarial)**

Denominación y/o Artículos	Día Efectivo	Día	Mes
Plus Cuarto Turno	10,11		
Quebranto Moneda			34,70
Plus de Mantenimiento			39,87
Plus Disminuidos			158,68

Antigüedad: 1 Bienio	0,90	26,86
Antigüedad: 1 Quinquenio	1,79	53,70

**Artículo 28.- Jubilación**

A los 60 años	15.455,29
A los 61 años	13.258,82
A los 62 años	11.022,86
A los 63 años	8.865,90

**Artículo 37.- Plan de Pensiones:** Nuevo importe de la aportación mínima garantizada, 166,66 euros anuales. Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.813

**Convenio Colectivo número 1.399**  
**Código de Convenio 14-0238-2**

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el pasado día 20 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa UCODIOMAS, S.L., por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de la Sesión de la Comisión Negociadora del**  
**Convenio Colectivo de la Empresa Ucoidiomas, S.L.**

Presidenta: Mercedes Osuna Rodríguez.

Por la Empresa: Mercedes Osuna Rodríguez, Natalia Sánchez Delgado y Javier Galán Ruiz de Adana.

Por los Trabajadores: M.<sup>a</sup> Carmen Arnedo Villaescusa, M.<sup>a</sup> Esther Cortés Bueno y Lucía Carmona Velasco.

Reunidos los componentes de la Comisión Negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del Convenio Colectivo para el año 2005 de la Empresa Ucoidiomas, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes una subida del dos por ciento (2%), según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8.º del vigente Convenio Colectivo se procede a incrementar los salarios y demás conceptos económicos en el porcentaje previsto de I.P.C. en la Ley de Presupuestos para el año 2005.

Comprometiéndose a remitirlo a la Autoridad Laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza al Presidente de la Comisión para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Córdoba a 20 de enero de 2005.— Hay varias firmas.

**Anexos**

**Tablas Salariales correspondiente al 2005**

Salario Base		
Grupo Profesional	Valor Mensual	Valor Anual
Grupo I	1.015,48	14.216,74

Grupo II	902,37	12.633,23
Grupo III	723,72	10.132,09
Grupo IV	669,32	9.370,54
Grupo V	662,18	9.270,58

**Complemento de productividad permanencia 2005**

Grupo Profesional	Valor Mensual	Valor Anual
Grupo I	29,22	350,68
Grupo II	29,22	350,68
Grupo III	29,22	350,68
Grupo IV	29,22	350,68
Grupo V	29,22	350,68

**Complemento de puesto de trabajo**

Complemento	Valor Mensual	Valor Anual
Complemento de Disponibilidad		
Coordinador/a	255,00	3.060,00
Complemento de Jefatura de		
Área Académica	229,50	2.754,00
Complemento de Jefe de		
Administración	229,50	2.754,00
Complemento Docente		
(Profesor Titular)	137,70	1.652,40
Complemento Lector Grupo III	130,28	1.563,42
Complemento de Jefe de		
Negociado	166,56	1.998,67
Complemento Bibliotecario/a	72,32	867,94
Complemento de Secretaría		
de Dirección	140,00	1.679,94
Complemento de Técnicos/as		
Grupo III	132,91	1.594,87
Complemento Grupo IV	72,98	875,77

**Otro Complementos**

Concepto	Valor Mensual	Valor Anual
Bolsa de Vacaciones	101,15	101,15
Plus de Transporte	101,15	1.112,69

Hay varias firmas.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Cultura**

Núm. 1.847

**A N U N C I O**

La Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial, con fecha 18 de febrero de 2005, ha acordado conceder el V Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba" dotado con 9.000 euros, a don Gregorio Francisco León Armero, por la obra titulada "El pensamiento de los ahorcados", lema "Walter Arias", de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Cultura**

Núm. 1.849

**A N U N C I O**

La Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial, con fecha 18 de febrero de 2005, ha acordado conceder el III Premio de Narrativa "Corpus Barga" dotado con 5.000,00 euros, a don Antonio Serrano García, por la obra titulada "La libélula sin alas", lema "Martín Esquido", de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.



**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Servicio de Administración**  
**Delegación de Cultura**  
 Núm. 1.850  
**A N U N C I O**

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005.- Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno que el Sr. Diputado Delegado de Cultura, D. Serafín J. Pedraza Pascual, con fecha de hoy, ha presentado una enmienda que presenta la siguiente literalidad:

“A fin de conceder a los Ayuntamientos de la Provincia mayor plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas municipales de Cultura correspondiente al 2005, propone para su aprobación lo siguiente:

Modificar la Base Quinta, apartado cuatro, de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de Programas Municipales de Cultura correspondientes al 2005, indicando que el plazo concluirá el 31 de mayo de 2005.”

Teniendo en cuenta dicha enmienda y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de programas municipales de Cultura correspondientes al 2005, cuyo tenor literal dice así:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA CORRESPONDIENTES AL 2005.

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia para la solicitud de subvenciones para la realización de sus Programas de Cultura correspondiente al año 2005 de acuerdo con las siguientes bases.

**BASES**

**PRIMERA.- Presupuesto.**

La cantidad máxima a otorgar entre las solicitudes que se aprueben para los Programas Municipales de Cultura será de OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS (835.062,00 euros) con el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (euros)
450.4511.462.00	Progr. Municipal de Cultura	690.962,00
450.4511.762.00	Equipamientos Culturales	144.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>835.062,00</b>

**SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes para la realización de sus Programas de Cultura en el año 2005.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba, referidas a Entidades Locales, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades relacionadas con las artes plásticas.
- Actividades incluidas en programas de Ferias y Festejos (Cabalguas de Reyes, Carnaval Romerías, etc....).
- Actividades culturales organizadas y/o desarrolladas por las Mancomunidades.
- Publicaciones de carácter periódico (Boletines Municipales, Revistas divulgativas, Revistas de Ferias y Festejos).

**TERCERA.- Financiación máxima.**

La aportación total de la Diputación de Córdoba a cada Entidad Local para la realización del Programa Municipal de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

Entidades.— Presupuesto Proyecto.— Aportación Entidad.— Aportación Diputación: Actividades.— Equipamiento.  
 E.L.A.; 10.801 euros; 601 euros; 8.500 euros; 1.700 euros.  
 Hasta 1.000 habitantes; 10.801 euros; 601 euros; 8.500 euros; 1.700 euros.

De 1.001 a 3.000 habitantes; 13.221 euros; 1.800 euros; 9.521 euros; 1.900 euros.

De 3.001 a 5.000 habitantes; 15.105 euros; 3.005 euros; 10.000 euros; 2.100 euros.

De 5.001 a 10.000 habitantes; 18.209 euros; 5.409 euros; 10.500 euros; 2.300 euros.

De 10.001 a 20.000 habitantes; 22.515 euros; 9.015 euros; 11.000 euros; 2.500 euros.

En el caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera superior al previsto en la presente relación, dicho exceso se sufragará íntegramente por el Ayuntamiento, no incrementándose en ningún caso la aportación de la Diputación.

En el caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera inferior al previsto en la presente relación, se reducirán proporcionalmente las aportaciones correspondientes a la Diputación y al propio Ayuntamiento.

**CUARTA. Confección del Programa Municipal de Cultura**

Las Entidades Locales configurarán su Programa Municipal de Cultura de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Actividades culturales de iniciativa municipal.

2º.- Publicaciones propias del Ayuntamiento.

3º.- Adquisición de Equipamiento Cultural.

No podrán incluirse actividades de las relacionadas en la Base Segunda.

Las actividades incluidas en los Programas Municipales de Cultura, deberán programarse a lo largo del año, no pudiéndose programarse ni realizarse dentro de los ciclos festivos de cada localidad.

Los Ayuntamientos deberán contratar a los grupos y/o artistas incluidos en el Programa y relacionados en el Anexo III, realizar los pagos correspondientes, cumplir las condiciones técnicas exigidas en la programación de las actividades, disponer de los locales e infraestructura necesaria, así como hacerse cargo de los impuestos y derechos de la realización de las actividades.

**QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo.**

Uno.- Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y según modelo que figura como Anexo III.

b) Certificado del Secretario/Secretario-Interventor especificando que los programas presentados cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose cuantía y aplicación presupuestaria.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, o no se acompañaran los documentos exigidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de mayo de 2005.

**SEXTA.- Procedimiento de resolución.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mismas, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local, en la cuantía máxima establecida en la Base Tercera y en el Anexo I.

La relación de subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

#### SEPTIMA.- Comisión Evaluadora.

La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.

b) Vocales:

— Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

— Dos técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

c) Secretario:

— Actuará como Secretario un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

#### OCTAVA.- Pagos.

Uno.- El pago de la subvención otorgada se hará efectiva, a cada Entidad Local, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

Dos.- A la recepción de la cantidad librada, la Entidad Local beneficiaria deberá emitir certificado de su Secretario-Interventor en que haga constar el carácter finalista de la aportación, el número y fecha del mandamiento de ingresos.

Tres.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines del proyecto subvencionado o no se aplicarán la totalidad de los fondos recibidos, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación o sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación Provincial

#### NOVENA.- Justificación.

Uno.- La justificación de la subvención abonada por la Diputación de Córdoba se realizará ante su Interventor mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad Local dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades, según modelo que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

Dos.- Sólo se reconocerá como gastos cuantificables de la aportación, los correspondientes a las actividades que figuran en el Anexo II de la convocatoria.

Tres.- La justificación de la cantidad percibida por la Entidad Local es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederle.

#### DÉCIMA.- Desarrollo y seguimiento de las actividades.

Los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Municipales de Cultura que se desarrollan en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

#### UNDÉCIMA.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de la subvención las siguientes:

a) Realización de las actividades y/o adquisición del equipamiento cultural que motivó la concesión de la subvención.

b) Justificación de los gastos en los términos exigidos en la convocatoria.

c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

d) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en relación con el desarrollo de las actividades incluidas en el Programa Municipal de Cultura.

e) Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.

f) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

#### ANEXO I

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS				
ENTIDAD	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
ALGALLARIN		10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
CASTIL DE CAMPOS		10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
ENCINAREJO		10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
FUENTE CARRETEROS		10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
TOTAL		43.204 euros	2.404 euros	34.000 euros 6.800 euros

#### MUNICIPIOS DE HASTA 1.000 HABITANTES

ENTIDAD	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
GUIJO (EL)	392	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
VALSEQUILLO	423	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
FUENTE LA LANCHA	427	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
CONQUISTA	492	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
GRANJUELA (LA)	498	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
VILLAHARTA	615	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
BLAZQUEZ (LOS)	693	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
FUENTE-TÓJAR	805	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
ZUHEROS	838	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
S.S DE LOS BALLESTEROS	854	10.801 euros	601 euros	8.500 euros 1.700 euros
TOTAL		108.010 euros	6.010 euros	85.000 euros 17.000 euros

#### MUNICIPIOS DE 1.001 A 3.000 HABITANTES

ENTIDAD	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
SANTA EUFEMIA	1.036	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
GUADALCAZAR	1.215	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VILLANUEVA DEL REY	1.232	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VALENZUELA	1.391	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
TORRECAMPO	1.396	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VILLARALTO	1.425	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
ALCARACEJOS	1.446	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
OBEJO	1.500	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
ANORA	1.536	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
PALENCIANA	1.565	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.689	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
PEDROCHE	1.732	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
CARDEÑA	1.776	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VICTORIA (LA)	1.802	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
MONTURQUE	1.995	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
ENCINAS REALES	2.408	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
ALMEDINILLA	2.563	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
DOS TORRES	2.609	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
CARCABUEY	2.834	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
VISO (EL)	2.885	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
PEDRO ABAD	2.914	13.221 euros	1.800 euros	9.521 euros 1.900 euros
TOTAL		290.862 euros	38.600 euros	209.462 euros 41.800 euros

#### MUNICIPIOS DE 3.001 A 5.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTO	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
CANETE DE LAS TORRES	3.209	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
LUQUE	3.265	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
BELMEZ	3.527	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
BELALCAZAR	3.602	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
VILLAVICIOSA	3.667	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
VILLAFRANCA	3.758	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
ESPEJO	3.821	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
MORILES	3.835	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
MONTENAYOR	3.894	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
ADAMUZ	4.397	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
CARPIO (EL)	4.473	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
MONTALBÁN	4.609	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
HORNACHUELOS	4.654	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
BENAMEJÍ	4.897	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
IZNÁJAR	4.907	15.105 euros	3.005 euros	10.000 euros 2.100 euros
TOTAL		226.575 euros	45.075 euros	150.000 euros 31.500 euros

#### MUNICIPIOS DE 5.001 A 10.000 HABITANTES

ENTIDAD	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
DOÑA MENCIA	5.002	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
FUENTE OBEJUNA	5.530	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
NUÉVA CARTEYA	5.578	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
SANTAELLA	5.938	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
POSADAS	7.257	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
ALMODOVAR DEL RÍO	7.324	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
VILLA DEL RÍO	7.358	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
RAMBLA (LA)	7.376	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
HINOJOSA DEL DUQUE	7.643	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
BUJALANCE	7.915	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
CASTRO DEL RÍO	8.076	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
FERNÁN-NÚÑEZ	9.407	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
MONTORO	9.491	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
VILLANUEVA DE CORD.	9.740	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
RUTE	9.960	18.209 euros	5.409 euros	10.500 euros 2.300 euros
TOTAL		273.135 euros	81.135 euros	157.500 euros 34.500 euros

#### MUNICIPIOS DE 10.001 A 20.000 HABITANTES

ENTIDAD	HABIT.	PRESUPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO
FUENTE PALMERA	10.146	22.515 euros	9.015 euros	11.000 euros 2.500 euros
CARLOTA (LA)	11.203	22.515 euros	9.015 euros	11.000 euros 2.500 euros
PEÑARROYA-PUEBL.	12.351	22.515 euros	9.015 euros	11.000 euros 2.500 euros
AGUILAR DE LA FRA.	13.522	22.515 euros	9.015 euros	11.000 euros 2.500 euros
POZOBLANCO	16.759	22.515 euros	9.015 euros	11.000 euros 2.500 euros
TOTAL		112.575 euros	45.075 euros	55.000 euros 12.500 euros

#### MODELO DE SOLICITUD

(ANEXO II)

#### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MUNICIPIOS

Programa Municipal de Cultura

SOLICITANTE

D. \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, y con C.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en C/ \_\_\_\_\_

nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Banco o Caja \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

nº de cuenta \_\_\_\_\_

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Municipales de Cultura a desarrollar por Entidades Locales en el año 2005.

SOLICITA

Se incluya a este Ayuntamiento dentro de la convocatoria para



30540175Q	BENITO DE BLAS FRANCISCO JAVIER	2004045799	60,00
030396455	BERMUDEZ ESPINO RAFAEL	2004039852	90,00
045737238	BERNAL BASCUÑANA JOSE MARIA	2004036422	60,00
30508408N	BLASCO MARTINEZ ANA MARIA	2004045249	301,00
44364966J	BONO GIL SILVIA MARIA	2004036813	60,00
30787274A	CAÑETE MOLLEJA RAFAEL	2004044800	96,00
044356170	CAÑETE MOLLEJA RAUL	2004019488	96,00
30977700N	CABALLERO DE LA TORRE ERNESTO F	2004038111	60,00
045741629	CABELLO BLANCO MONICA	2004042565	60,00
030963963	CABELLO NAVARRO JOSE	2004041926	60,00
30469034Z	CALVO CONTRERAS ANTONIO LORENZO	2004026127	60,00
030951345	CAMACHO PEREZ JAIME	2004041331	96,00
030967067	CARMONA PAREJA FERNANDO	2004043010	90,00
030967067	CARMONA PAREJA FERNANDO	2004043020	60,00
30473957S	CASTA-O PADIAL JUAN	2004021567	96,00
030951122	CASTILLA FIMIA ANTONIO	2004040808	60,00
044358585	CASTRO HERMOSEO JOSE	2004035822	200,00
030541017	CAZORLA AVILA JUAN ANTONIO	2004039773	75,00
30530339R	CEREZO DE MOLINA ANTONIO	2004036370	150,00
30978190L	CEREZO MURILLO ANTONIO	2004038522	301,00
30448020E	CERRATO MARTINEZ JUAN JOSE	2004038543	90,00
030959599	CORO PELAEZ MARIA EUGENIA	2004037600	60,00
30975447J	COBES GARROTE CARLOS	2004042205	60,00
30503537V	CREMADES SCHULZ CLAUDIO EULOGIO	2004038439	90,00
30837073F	CRUZ RODRIGUEZ ANTONIO	2004029722	301,00
45886155M	CUADRADO LOPEZ ALBERTO	2004043563	60,00
45886155M	CUADRADO LOPEZ ALBERTO	2004044728	60,00
030021368	DIAZ LOPEZ JOAQUIN	2004043263	60,00
44356018N	DUEÑAS MONTENEGRO ISABEL MARIA	2004040590	60,00
30954221Q	DURAN ALVAREZ DIANA MARIA	2004036441	60,00
044370887	EGEA INCONIGTO EVA GLORIA	2004032685	301,00
030973154	ELIAS SERRANO ALBJANDRO	2004040242	75,00
30536526R	ERENCIA ESPINO JUAN LORENZO	2004040038	301,00
30536526R	ERENCIA ESPINO JUAN LORENZO	2004040024	301,00
30434906H	ESCORZA TORRES MARIA CARMEN	2004036580	301,00
30434906H	ESCORZA TORRES MARIA CARMEN	2004036574	301,00
30968585M	ESPEJO MORENO JOSE MIGUEL	2004043609	60,00
030458034	FERNANDEZ CAPILLA JOSE ANGEL	2004040030	600,00
30837652B	FLORIDO BARRIOS ANTONIO	2004036381	96,00
030992531	FRANCO SERRANO JAVIER	2004036268	300,51
30468155D	FUENTES GUERRA SERRANO JUAN ANTONIO	2004024980	96,00
050201899	GARCIA ALMENA LAURA	2004038853	301,00
43365480S	GARCIA EXPOSITO SANTIAGO	2004037987	96,00
045584464	GARCIA GARCIA JESUS	2004044946	301,00
30813741C	GARCIA GOMEZ DAVID JESUS	2004043211	90,00
045737333	GARCIA GONZALEZ DIEGO	2004035040	450,00
44369347R	GARCIA GONZALEZ RAFAEL	2004040022	75,00
044371335	GARCIA MILLA JOSE ALBERTO	2004042607	60,00
30528713P	GARRIDO GRACIA LUIS	2004040308	96,00
30806229Y	GAVILAN DE LA SIERRA LLAMAZARES ESM	2004041467	301,00
24032873N	GAVILAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	2004034541	150,00
030966082	GIMENEZ CALERO VICTOR	2004043180	90,00
030966082	GIMENEZ CALERO VICTOR	2004043186	90,00
030041985	GIMENEZ POLO JUAN	2004021096	301,00
030819278	GOMEZ BARRERA MANUEL	2004024341	150,00
30785900D	GOMEZ TORRALBO JULIO	2004042543	96,00
030942969	GONZALEZ GUTIERREZ SORAYA	2004035089	60,00
45886277N	GONZALEZ LAFPIITA YASMANI	2004035128	75,00
030963910	GONZALEZ MOREIRA JUAN	2004037348	450,00
30836616X	GONZALEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	2004043861	96,00
B14490452	GRUPO MACHITO CORDOBA S.L.	2004039176	301,00
030987317	GUILLEN REYES VERONICA	2004042165	60,00
44370153W	GUTIERREZ ROLDAN ANTONIO	2004040673	60,00
A08397135	HBF AUTO RENTING S.A.	2004045195	301,00
45740343J	HERENCIA ACAÑA JUAN	2004043309	60,00
045749202	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	2004035599	150,00
44368153A	HIDALGO COSTA NURIA	2004035604	60,00
030520586	HINOJOSA FLORES CARMEN	2004016602	96,00
B14580625	ININFORC 2000 S.L.	2004037970	301,00
30979925Y	JABALERA MATARREDONA JULIO	2004039048	60,00
030002444	JIMENEZ ARIZA JOSE	2004036297	96,00
030966082	JIMENEZ CALERO VICTOR	2004043214	60,00
030966082	JIMENEZ CALERO VICTOR	2004041566	60,00
030546521	JIMENEZ GARRIDO JESUS	2004036860	60,00
045744372	JIMENEZ HERRERA RUBEN	2004036705	96,00
30458800S	JIMENEZ MORALES RAFAEL	2004036959	301,00
30449213L	JIMENEZ PADILLA MARIA	2004044257	301,00
45749681J	JURADO LIRA JUAN JOSE	2004038517	60,00
30934729M	LARA CRUZ ANGEL	2004040053	301,00
06189635J	LENZANO GARCIA RICARDO	2004037352	301,00
030532928	LINARES CORDOBA FRANCISCA	2004042722	60,00
30506803V	LINARES GUTIERREZ ENRIQUE	2004039069	96,00
30070730R	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2004023652	96,00
30787537J	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	2004030782	60,00
44363705V	LOPEZ ARRANZ PEDRO MIGUEL	2004042296	75,00
030059841	LOPEZ CRESPO JUAN ANTONIO	2004036372	60,00
016618691	LOPEZ GOMEZ DANIEL ALBJANDRO	2004035590	60,00
016618691	LOPEZ GOMEZ DANIEL ALBJANDRO	2004039700	60,00
016618691	LOPEZ GOMEZ DANIEL ALBJANDRO	2004037636	60,00
30532452K	LOPEZ GUIJO ALEJO	2004304878	30,00
30532452K	LOPEZ GUIJO ALEJO	2004303413	30,00
30827162D	LOPEZ HERVAS PEDRO ANTONIO	2004037795	301,00
044360895	LOPEZ MORAL JESUS M.	2004040023	60,00
07440457A	LORENZO MUÑOZ JOSEFA	2004045836	96,00
030034999	LOZANO HERRERA RAFAEL	2004026694	96,00
30510377A	LUQUE GUTIERREZ ESTEBAN	2004036191	60,00
030947299	MANCILLA PARRAS JOSE	2004035271	60,00
30405208J	MANTERO MUÑOZ EMILIA	2004038114	301,00
30960422F	MARIN DIAZ MARIA DEL MAR	2004018896	301,00
30960422F	MARIN DIAZ MARIA DEL MAR	2004019095	301,00
45739220V	MARIN PRIETO DANIEL	2004035763	60,00
030457919	MARQUEZ SERRANO JOSE MIGUEL	2004041561	96,00
030400168	MARTINEZ JIMENEZ GINES	2004037397	96,00
30450253R	MARTINEZ ZURERA MIGUEL	2004010199	96,16
044360707	MATA PANZUELA FRANCISCO	2004044130	75,00
045745067	MEDINA FERNANDEZ CASTILLEJO BLANCA	2004042393	60,00
30993154X	MENACHO MUÑOZ JUAN JOSE	2004042219	60,00
030509028	MILLAN CASTRO JOSE	2004017034	96,00
30944686A	MOLINA BANCALERO RAUL	2004032483	450,00

030836405	MONTALBAN CIBANTOS MARCO ANTONIO	2004042223	600,00
030836404	MONTALBAN CIBANTOS RAUL	2004043629	60,00
045746328	MORENO HIDALGO JOSE MANUEL	2004020394	96,00
030973827	MORENO LINARES RODRIGO	2004035584	60,00
030949647	MORENTE SALAZAR JUAN CARLOS	2004042332	96,00
030800123	MUÑOZ DE MORALES MOHEDANO CELIA I.	2004043130	60,00
030954992	MUÑOZ DE MORALES MOHEDANO CELIA I.	2004037995	60,00
30538876M	NAVARRO RUBIO PEDRO	2004032773	301,00
044366414	NAVAS TORRES JOSE LUIS	2004029849	301,00
044366414	NAVAS TORRES JOSE LUIS	2004029371	301,00
30830572S	NIEVES PEREZ ANDRÉS	2004026745	96,00
44357971X	OBEJO AMENGUAL DOMINICA	2004037332	60,00
044365770	ORTEGA CABELLO ALBERTO	2004026125	60,00
80146757Z	PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO	2004039744	60,00
30042538F	PARIAS AGUAYO ANGEL	2004025752	96,00
030972340	PERALES ESCOBAR ISRAEL	2004042308	75,00
030972340	PERALES ESCOBAR ISRAEL	2004042311	60,00
45742276Z	PEREA SINDONES ANGEL MANUEL	2004027595	90,00
030981100	PEREZ ALHAMA JULIAN ANTONIO	2004033308	450,00
30480973Q	PEREZ PEREZ SALVADOR	2004034134	301,00
044360973Q	PEREZ PEREZ SALVADOR	2004034106	301,00
B14457253	PINTURAS DECORACIONES TORRALBO RAMI	2004040043	301,00
30486342A	PONCE GARCIA SEBASTIAN ALBERTO	2004037743	96,00
030985752	PORRAS PEDRAZA MARIA SAMARA	2004035235	301,00
045739424	PRADO ESPINOSA DIEGO	2004036484	60,00
30834072L	PRADOS HERRERO MANUEL	2004030239	30,00
30032348Y	PRIETO MERINA RAFAEL	2004027407	96,00
29808866S	PRIETO MONTES LUIS	2004035568	150,00
030508708	PULIDO DE DIOS FELIPE JOSE	2004032856	200,00
30967994N	PULIDO LOPEZ DANIEL	2004043702	60,00
044365585	PULIDO PAREJA DANIEL	2004037694	96,00
36057991V	QUESADA LEGIDO MARIA TERESA	2004038146	96,00
030394240	QUEVEDO DAMIAN JOSE	2004038752	96,00
29999561V	RAMOS MUÑOZ TORIBIO	2004041233	60,00
30970180J	REGIDOR ALVAREZ TANIA	2004034998	96,16
30523844S	REQUENA MARTIN ANTONIO	2004026949	96,00
30789477K	REYES REYES JOSE MARIA	2004037717	301,00
001777528	RIAZ AHMED BUTT	2004024091	96,00
45744705M	RIVERA ORELLANA ANTONIO	2004019490	96,00
30502101F	RODRIGUEZ MORENO MARIA DE LOS ANGEL	2004030174	60,00
030412571	RODRIGUEZ PEDRAZA ANTONIO	2004033738	60,00
030505010	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL	2004044021	60,00
30811077R	ROMAN RUIZ RAQUEL MARIA	2004041600	96,00
030051947	ROMERO ARJONA JOSE ANTONIO	2004045066	96,00
30980771R	ROMERO MUÑOZ ISAIAS	2004041645	60,00
29889140L	RUBIA LUCENA ANTONIO DE LA	2004019430	96,00
44356924K	SALIDO OLEA ISABEL MARIA	2004027522	60,00
30957945Z	SANCHEZ CORDOBA VANESSA	2004035372	96,00
044368175	SANCHEZ HEREDIA LUIS	2004030853	60,00
044368175	SANCHEZ HEREDIA LUIS	2004027364	301,00
30050118C	SANCHEZ LOPEZ ANDRES LUIS	2004030052	96,00
30970540M	SANCHEZ MIRANDA AMALIO R.	2004041660	60,00
30000440E	SANCHEZ MORENO MANUEL	2004026101	60,00
30954962K	SANTOS OCAÑA DAVID	2004036845	60,00
30835361C	SANZ CRESPO CARLOS	2004029504	60,00
044363302	SANZ LOPEZ ANTONIO	2004037847	96,00
30520762S	SANZ MARTINEZ MARIA ISABEL	2004040218	60,00
X4719412L	SCHAFFER GERMAN ABEL	2004034177	96,00
030430191	SECILLA BARON ALBERTO	2004036236	96,00
030548864	SEPULVEDA LOPEZ FCO. MANUEL	2004042472	96,00
030946294	SERRANO PALOMINO FERNANDO	2004035119	60,00
45739845K	SERRANO ROLDAN ANTONIO JOSE	2004035161	90,00
80127993H	SOLA NAVAS MARIA DOLORES	2004030653	60,00
44355935K	SOLANO VALVERDE LUIS	2004045219	301,00
009255417	TABERNERO ALVAREZ ISIDRO	2004040544	50,00
30800486J	TENA CALVO MARGARITA DE	2004032766	301,00
111111111	TIMSA S.A.	2004020365	96,00
042875169	TOLEDO FRANCO VICTOR MANUEL	2004044965	96,00
030947052	TORCUATO REYES JOSE	2004036793	90,00
30521574E	TORDERA LOPEZ ANTONIO	2004035395	96,00
030961020	URBANO CAPARROS MARTIN	2004014905	96,00
30812420X	UREÑA GONZALEZ ANDRES	2004033200	96,00
30990842K	VACAS AFAN FRANCISCO RAFAEL	2004040717	60,00
30990842K	VACAS AFAN FRANCISCO RAFAEL	2004043484	60,00
30394304B	VACAS CORTES ANTONIO	2004025962	96,00
30476103E	VELARDE MORUNO RAFAEL	2004032547	200,00
044367548	VILLEGAS SOTO JUAN MANUEL	2004041816	96,00
45745802K	WANG LI QIAO-CHUN	2004041121	75,00
X0733028H	WEI JING WANG	2004019861	96,00
30498745D	WIZNER QUIROGA ISABEL	2004042648	96,00
044371126	ZURERA GUERRA GONZALO	2004018836	96,00

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.